

EXPORTADORA DE SAL S.A. DE C.V.

Protocolo de Actuación en Materia de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral

Gregorio Edgar Cavazos Rodríguez, Director General de Exportadora de Sal S.A. de C.V., con fundamento en los artículos 3º fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2º, 28 y 59 fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, 2º, 31, 132 fracción I y XIX, y 134 fracciones I, II, X de la Ley Federal del Trabajo, en relación con los artículos 1º y 4º de Manual de Organización de Exportadora Sal S.A. de C.V., y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación del 24 de marzo de 2020 el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que fueron sancionadas por el Presidente de la República a través del Decreto publicado en esa misma fecha en el citado órgano de difusión oficial;

Que el 27 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se declararon acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

Que el 30 de marzo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2;

Que el 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa y establece acciones extraordinarias;

Que el 29 de mayo de 2020, se publicaron en Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, en los que se encuentra inmersa la estrategia para la reapertura de las actividades económicas la cual deberá realizarse de una manera gradual, ordenada y cauta; y que, para su preparación, deberán seguirse protocolos sanitarios;

Que el 30 de julio de 2020 se publicó el Acuerdo por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2;

Que con la finalidad de contribuir al cumplimiento de la estrategia para la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, en términos de los Lineamientos Técnicos de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral, que rija el actuar los servidores públicos en su entorno laboral, por ser de obligada aplicación para las acciones y planes que permita el cuidado de la salud de la población, y prevenir picos epidémicos de gran magnitud o rebrotes de la epidemia causada por la enfermedad COVID-19, he tenido a bien emitir el siguiente:

Protocolo de Actuación en Materia de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral de la Empresa Pública Exportadora de Sal S.A. de C.V.

Artículo Primero.- La presente guía tiene como objeto proporcionar directrices para disminuir el riesgo de contagio del virus SARS-CoV2 causante de la enfermedad COVID-19 en los centros de trabajo, comedores y tiendas de autoservicio de Exportadora de Sal S.A. de C.V., aplicando medidas preventivas y

estableciendo protocolos de control a seguir frente a casos de síntomas y de contagio durante la ocurrencia de la pandemia COVID-19.

Artículo Segundo.- La aplicación del presente protocolo debe realizarse sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan en materia de Salud y del Trabajo y Previsión Social.

Artículo Tercero.- Con carácter general, y a excepción de aquellos puestos de trabajo en los que existan riesgos específicos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, deben aplicarse las siguientes medidas preventivas, higiénicas, de comportamiento, limpieza, entre otras:

a) Instalaciones en general



b) Todas las áreas de trabajo

1. Cuidar y respetar la sana distancia de al menos 1.5 metros entre personas y uso obligatorio de cubrebocas.
2. Todo el personal deberá lavarse las manos con agua y jabón frecuentemente.
3. Siempre que sea posible se deberá favorecer la ventilación natural.
4. Facilitar el trabajo a distancia – en aquellos casos en los que sea posible y no se altere el debido cumplimiento de sus funciones – a las personas que están en lista de espera para concluir su proceso de inmunización, así como aquellas con discapacidad, mujeres embarazadas o en periodo de lactancia y personas con enfermedades crónicas consideradas de riesgo por las autoridades de salud.
5. Si el trabajo a distancia no es posible, se deberá contar con escalonamientos de horarios de ingreso, modificación de turnos, horarios flexibles u otra acción que evite grandes concentraciones de personal en las instalaciones en determinados horarios y espacios de trabajo.

6. Las reuniones de trabajo y acciones de capacitación, se deberán realizar preferentemente mediante el uso de tecnologías de información y comunicación (teléfono o videoconferencia), en caso contrario, cuidar la sana distancia, uso obligatorio de cubrebocas, limpieza y desinfección del lugar, mesas, sillas y objetos de uso común, antes y después de cada reunión.
7. Limitar la realización de eventos sociales, culturales y deportivos.
8. Contar con programas de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, que incluya lavar con agua y jabón, y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio al 0.5% u otra certificada para eliminar SARS-CoV-2.
9. Disponer de mecanismos de supervisión o verificación del cumplimiento a los lineamientos de sana distancia (tecnológicos, visuales, documentales, etc.) que debe seguir el personal.
10. Supervisar que las soluciones de agua y jabón no se mezclen con algún otro producto químico.
11. Supervisar que la solución de hipoclorito de sodio se prepare de manera diaria y que no se mezcle con ninguna otra sustancia química.
12. Cuidar que los dispensadores de alcohol gel al 70% cuenten con las cantidades necesarias por turno de trabajo.
13. Supervisar que los dispensadores de toallas desechables de papel cuenten siempre con este material.
14. Contar con el suficiente número de contenedores (botes de basura) para uso específico de disposición de cubrebocas de desecho.
15. Promover y comunicar una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.
16. Recomendar a los trabajadores que en el traslado de casa al trabajo y viceversa cuiden la sana distancia mínima de 1.5 metros.
17. Difundir mediante una campaña de información institucional acerca de las directrices para que los trabajadores no compartan: celular, utensilios de cocina, EPP, papelería, plumas, etc.
18. Promover que los trabajadores cuiden la sana distancia social con sus compañeros de al menos 1.5 metros; deberá hacerse uso obligado de cubrebocas y protección ocular o facial.
19. Adicionalmente a las áreas que ya lo realizan obligatoriamente como Planta Sal de Mesa, el comedor BICONSA, comedor Isla de Cedros y área de carnicería de tiendas ESSA, deberán contar con cabello recogido y cubrebocas obligatorio.
20. En caso de no contar con barreras físicas, se deberán implementar horarios escalonados en comedor, casilleros, vestidores, cafeterías, etc., que eviten aglomeración de personal.
21. Para el transporte del personal, se deberán considerar medidas que minimizan el riesgo de exposición, tales como: limpieza y desinfección de la unidad antes de abordar, asimismo, se deberá otorgar desinfectante de manos al personal al momento de subir al transporte, guardando la sana distancia a bordo y uso obligatorio de cubrebocas.
22. Incluir en el código de ética lineamientos para la No Discriminación para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

23. En caso de que sea necesario viajar, se deberán guardar las medidas de sana distancia, uso obligatorio de cubrebocas durante todo el trayecto y en el destino del viaje o comisión.
24. Promover mediante comunicados, escritos digitales o impresos, entre otros, el lavado de manos frecuente, uso obligatorio de cubrebocas, sana distancia, etc.
25. En la medida de lo posible se privilegiará la comunicación vía correo electrónico formal, buscando evitar el uso de papel cuando el tema lo permita.

c) En áreas de entrada y salida de ESSA

1. Delimitar específicamente la ruta para el ingreso y salida del personal.
2. Disponer de tapetes sanitizantes con hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos del 0.5% en el acceso a la entidad.
3. Reponer el líquido desinfectante en los tapetes sanitizantes cada que lo requieran, asimismo, colocar una jerga limpia y seca para eliminar el exceso del líquido de las suelas de zapato.
4. Contar con dispensadores de alcohol gel al 70% en el acceso a ESSA.
5. Determinar la temperatura corporal al ingreso de las instalaciones mediante termómetros a distancia.
6. En caso de registrar una temperatura corporal de al menos 37.5°C conducir a la persona al área de estancia temporal para ser atendidos por el Área Médica.
7. Cumplir los lineamientos para el control de visitas, proveedores y contratistas en materia de higiene, sana distancia, uso obligado de cubrebocas que debe seguirse al ingreso, permanencia y salida de ESSA.
8. El uso de cubrebocas será obligatorio para todo el personal, se le negará el acceso al personal que haga caso omiso.

d) Áreas comunes (comedores, vestidores, casilleros, cafeterías, salas de reuniones, salas de espera o área de recepción, etc.).

1. Mantener en condiciones óptimas los lavamanos y suficiente abastecimiento de jabón, agua y toallas de papel desechable o dispensadores alcohol gel al 70%.
2. Para el caso de vestidores o casilleros, respetar las señalizaciones o marcas en el piso indicando el lugar que podrá ocupar el personal, cuidando invariablemente la sana distancia mínima de 1.5 metros entre personas y uso obligatorio de cubrebocas.
3. Para el caso de cafeterías o comedores privilegiar la sana de distancia mínima de 1.5 metros, si esta condición no se cumple, se deberá contar con barreras físicas en la misma mesa separando a un comensal de otro, las barreras separarán el frente y los laterales de cada persona.
4. En caso de que estas áreas cuenten con sistemas de extracción, estos deberán funcionar adecuadamente y contar con el mantenimiento necesario.
5. Contar con señalización en piso o en sillas o sillones, de los espacios que deberá ocupar el personal en las salas de reuniones o áreas de espera, cuidando la sana distancia de al menos 1.5 metros entre personas y uso obligatorio de cubrebocas.

e) Área de oficinas o administrativas

1. En los espacios donde se concentren dos o más personas, se deberá respetar la sana distancia de al menos 1.5 metros entre personas, si esta condición no se cumple, delimitar con barreras físicas protegiendo el frente y laterales del personal, asimismo, el uso obligatorio de cubrebocas.
2. Se deberá contar con señalizaciones o marcas en el piso indicando los lugares de trabajo, respetando siempre la sana distancia mínima entre cada puesto de trabajo, de al menos 1.5 metros y uso obligatorio de cubrebocas.

f) Proceso productivo o servicio

1. Siempre que sea necesario se deberá delimitar con señalizaciones o marcas en el piso asegurando la sana distancia mínima de 1.5 metros entre el personal y uso obligatorio de cubrebocas.
2. En los accesos a las áreas de trabajo se deberá contar con dispensadores de alcohol gel al 70%.
3. Cuidar el adecuado funcionamiento de los sistemas de extracción en las áreas que dispongan de equipos.

g) Sanitarios

1. Los sanitarios deberán contar con lavabos en condiciones adecuadas de operación.
2. Contar con jabón líquido y dispensadores de toallas de papel desechables en cantidad suficiente.

h) Equipo de protección personal

1. Proporcionar al personal el equipo de protección acorde al tipo de factor de riesgo de exposición al que se encuentra expuesto durante su jornada laboral.
2. Durante el tiempo que el personal tiene exposición a agentes químicos contaminantes del ambiente laboral, se le proporcionará cubre bocas y protección ocular y facial o se cuida la sana distancia de al menos 1.5 metros entre el personal.
3. Cuidar que se mantenga la sana distancia de al menos 1.5 metros entre el personal, proporcionándoles cubrebocas el cual lo deberán utilizar obligatoriamente, protección ocular o facial en aquellas áreas que por su tamaño y distribución de equipos no sea posible mantener la sana distancia.
4. Para el caso del personal que tienen contacto con público, se les proporcionará cubrebocas el cual lo deberán utilizar obligatoriamente, protección ocular o facial, siempre que no sea posible disponer de barreras físicas y que garanticen la sana distancia de al menos 1.5 m entre el personal y cliente.
5. Garantizar que todo el personal tenga acceso a agua, jabón, toallas desechables de papel, así como a alcohol gel al 70%.
6. Proveer protección ocular o facial que permita al personal amplia visibilidad, preferentemente con protección lateral y superior, y que sean antiempañantes.

i) Información y Capacitación

1. Fomentar y brindar confianza para que el personal le informe a su jefe de área o acuda directamente al área médica en caso de presentar síntomas sugestivos de covid-19.
2. Informar sobre las estrategias de la nueva normalidad y cualquier cambio o actualizaciones, así como de sus implicaciones en el centro de trabajo.

3. El Personal Directivo se apegará y cumplirá con el Programa de Capacitación específico de acciones a realizar para evitar cadenas de contagio del virus SARS-CoV2.
4. Desarrollar una plataforma educativa interna presencial con el tema “Recomendaciones para un retorno seguro al trabajo”, impartido por el área médica y el área de seguridad industrial.
5. Desarrollar un programa de capacitación y difusión de información que incluya: Hábitos Saludables, Estilo de Vida, Familia, apoyo para el control de las enfermedades crónico-degenerativas para evitar complicaciones por COVID-19, higiene de manos, higiene respiratoria, no saludar de beso, abrazo o de mano, entre otras.
6. Utilizar preferentemente los recursos tecnológicos en línea para realizar capacitación a distancia; en caso de que las capacitaciones sean presenciales asegurar la sana distancia de 1.5 metros entre las personas trabajadoras, el uso de cubrebocas durante todo el proceso de capacitación y proveer el gel antibacterial al 70% al ingreso del CECAL.
7. Promover en la población trabajadora los principios rectores de este documento, con especial énfasis en la “NO DISCRIMINACION” para las personas que hayan tenido COVID-19 o hayan convivido con algún familiar que lo tenga o haya tenido.

j) Promoción a la salud

1. Contar con un programa de salud física y mental para el personal referente a los cuidados de COVID-19 que incluya: un protocolo para manejo de personas sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación laboral; así como promoción, prevención, atención y seguimiento del estado de salud del personal que pueda generar complicaciones por COVID-19.
2. Implementar actividades de orientación, capacitación u organización, dirigidas a todo el personal, para prevenir y controlar la propagación del coronavirus en sus hogares, en eventos sociales y en el transporte público o privado de ESSA.
3. Definir un instrumento para identificar síntomas y contactos en el trabajo.
4. Disponer de herramientas que permiten la capacitación del personal sobre los aspectos generales del SARS-CoV-2, los mecanismos de transmisión y prevención de la infección y los síntomas más comunes. Así como la importancia de la etiqueta respiratoria.
5. Disponer de lineamientos para la identificación de factores de riesgo psicosocial, como violencia laboral, carga mental, entorno organizacional, entre otros.
6. Contar con guía de actuación para los casos en que una persona manifieste síntomas de COVID-19, con la finalidad de protegerla, así como al resto del personal y su familia que incluya: lineamientos para manejo de personas sospechosas, contactos, confirmados y su reincorporación al trabajo.
7. Realizar exámenes médicos periódicos para la prevención, atención, control de problemas de salud o dar facilidades para que el personal pueda acudir a atención médica fuera de la empresa.
8. Promover y comunicar una buena higiene respiratoria en el lugar de trabajo, tal como cubrir la boca y nariz con el codo flexionado o un pañuelo de papel al toser o estornudar.
9. El área de psicología procurará el interés del personal para descubrir su capacidad, relaciones interpersonales y satisfacer necesidades básicas y sociales, con el fin de capacitar al personal ante esta pandemia, que tenga los cuidados psicológicos adecuados, previniendo los factores psicosociales que puedan presentar para mejorar su estilo de vida no sólo dentro de la institución al igual estrategias de cuidado en el hogar valorando la familia.

k) Planeación y gestión

1. La Dirección de Administración y Finanzas será la responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la Nueva Normalidad en el marco del COVID-19.
2. Identificar el criterio de alerta sanitaria (Rojo, Naranja, Amarillo o Verde) para la localidad en la que se encuentra el centro de trabajo, asimismo, el retorno laboral de la población vulnerable será conforme al plan de ESSA, considerando las medidas descritas en cada nivel de riesgo epidemiológico de la localidad, de acuerdo con el Anexo 1.
3. Definir e implantar las acciones para la prevención y manejo de contagios, considerando las características de las áreas o departamentos del centro de trabajo (oficinas, bodegas, áreas de atención al público y áreas comunes) e identificando al personal en situación de vulnerabilidad o mayor riesgo de contagio.
4. Las medidas de protección para la población vulnerable en los centros de trabajo serán de acuerdo con el Anexo 2.
5. El listado de teléfonos donde se incluye a las instancias de contacto en caso de emergencias sanitarias se encuentra en el Anexo 5.
6. El Plan de Continuidad de Negocios (BCP) deberá considerar el riesgo de contingencias sanitarias.
7. El mapa de riesgos del centro de trabajo deberá incluir las áreas, puestos de trabajo o actividades con riesgos biológicos.
8. El diagnóstico de seguridad y salud en el trabajo deberá contemplar los agentes biológicos capaces de modificar las condiciones del medio ambiente de trabajo que, por sus propiedades, concentración, nivel y tiempo de exposición o acción, pueden alterar la salud de los trabajadores, así como las fuentes que los generan.
9. Contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo, para contingencias sanitarias.
10. El Programa Específico de Protección Civil deberá contemplar acciones ante riesgos sanitarios.
11. El centro de trabajo deberá tener adhesión a un Grupo de Ayuda Mutua que dé soporte ante riesgos sanitarios.
12. La planeación deberá contemplar contingencias sanitarias como amenaza.

l) Tiendas ESSA

1. Se realizará una revisión visual del estado general de salud de clientes y otras personas externas al supermercado antes de su ingreso, en la medida que no signifique una obstrucción al distanciamiento social o la rapidez de compra. En caso de presentar algún síntoma, las personas no tendrán permitido el ingreso a las instalaciones del supermercado.
2. Se dispondrá de agua y jabón, o dispensadores de alcohol gel al 70% para los usuarios en el ingreso del establecimiento.
3. Al interior del establecimiento solamente se permitirá simultáneamente un máximo de 20 clientes, privilegiando en todo momento la sana distancia mínima de 1.5 metros.
4. Comunicar y asegurar que en todo momento los usuarios y personal de Tienda ESSA mantengan entre si la sana distancia mínima de 1.5 metros y uso obligatorio de cubrebocas bien colocado (cubriendo nariz y boca).

5. Contar con señalizaciones o marcas en el piso indicando la sana distancia mínima de 1.5 metros en el acceso a cajas, y cualquier otro servicio que requiera un tiempo de espera para la atención del usuario.
6. En el caso de existir clientes que se encuentren en el exterior de la instalación esperando su turno para ingresar, se debe asegurar el distanciamiento definido de 1.5 metros entre personas. En este caso, se deberá contar con señalizaciones o marcas en el piso indicando la sana distancia mínima de 1.5 metros.
7. Se deberá desinfectar con frecuencia todas las superficies de contacto frecuente, tales como:
 - Carros y canastos (en especial las manillas de estos dispositivos y otras superficies de contacto).
 - Pasamanos de las vías de acceso o manillas de los refrigeradores y congeladores o ascensores y los botones de llamada, etc.
 - Paneles digitales de las pesas o vitrinas de carne, roscas, alimentos preparados, otros o Zona de cajas o Zonas de autoservicio.
 - Llaves de lavamanos y WC y cualquier otra superficie de contacto frecuente.

m) Barcos Remolcadores

1. A los tripulantes, tanto foráneos como locales, se les realizará una revisión médica general en el Área Médica de Guerrero Negro y se someterán a un aislamiento individualizado y estricto por un periodo de 7 días.
2. Durante su revisión, el médico le proporcionará una declaración de salud que deberán firmar y una bitácora para el control de sus síntomas y signos respiratorios.
3. Durante su confinamiento, cada tripulante deberá contar con un termómetro, ya sea digital o de mercurio, para su toma de temperatura una vez al día.
4. Al sexto día de su aislamiento se someterán a una prueba rápida de antígenos contra Sars-Cov-2 en caso de que su resultado sea negativo ellos podrán abordar el remolcador el séptimo día de su aislamiento en caso de que su resultado sea positivo su manejo será de acuerdo con el algoritmo B (Anexo 4) apoyando su incapacidad temporal y siempre evaluando la situación personal de cada tripulante según sea el caso.
5. Los tripulantes que a su arribo al lugar de embarque presenten sintomatología sugerente al virus SARS-CoV-2, el Área Médica los enviará al Instituto Mexicano del Seguro Social para realizarse la prueba de antígenos contra COVID-19.
6. En caso de que, como resultado de la prueba rápida, algún tripulante resulte positivo a COVID-19, se deberá confinar evitando el contacto cercano y la interacción no esencial con otra persona.
7. El Área Médica le dará seguimiento y monitoreo vía telefónica a los tripulantes confinados que hayan resultado positivos en la prueba rápida.
8. El Área Médica dará apoyo al personal que resulte positivo a la prueba rápida de antígeno para tramitar el permiso COVID 19 a través de la Plataforma Nueva Normalidad, siempre y cuando el color del semáforo COVID-19 no se encuentre en color verde.
9. Todo tripulante deberá evitar el contacto cercano y la interacción no esencial con otro personal en el puerto.

10. Una vez que el tripulante se encuentre a bordo del Barco Remolcador se deberán tomar las siguientes medidas sanitarias:

- Lavado y desinfección de las manos con agua y jabón frecuentemente o gel con base de alcohol al 60-70%.
- Etiqueta respiratoria
 - Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo
- No escupir
 - Si no puede evitarlo, usar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Limpiar y desinfectar
 - Superficies y objetos de uso común
 - Mantener una ventilación apropiada siempre que sea posible.
- Establecer un área dentro del Barco Remolcador, para que, en caso de que algún tripulante sea considerado como caso sospechoso, pueda permanecer aislado mientras llegan a un puerto (Puerto Chaparrito o Puerto Isla de Cedros) para su atención médica.
- Cuando un tripulante presente síntomas y/o signos de Covid-19 deberá informarle a su capitán, y asegurarse de portar adecuadamente su cubrebocas y mantenerse en el área de aislamiento.
- Una vez en el puerto, deberá acudir al área médica donde se evaluará su estado de salud y en caso de confirmarse como caso sospechoso, se le deberá realizar la prueba rápida de antígenos ya sea en ESSA o en el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- En el caso de que el tripulante obtenga un resultado positivo se deberá manejar conforme al algoritmo B (Anexo 4) y al resto de la tripulación se manejará conforme al algoritmo A (Anexo 3). Si se obtiene un resultado negativo se indicará un aislamiento por 72 horas con monitoreo médico telefónico.
- Cabe mencionar que cada caso se personalizará y en base a eso puede tener modificaciones.
- Cuando un caso positivo resulte a bordo del Barco Remolcador, el barco deberá ser sanitizado.

N) Áreas Operativas y Administrativas

1. En el caso de que personal de ESSA haya tenido contacto estrecho con una persona con prueba positiva a COVID-19 y presente sintomatología sugerente a COVID-19, se le solicitará que acuda al IMSS para que le practiquen una prueba rápida de antígeno para la detección del virus SARS-CoV-2 (COVID-19).
2. El personal con resultado positivo a COVID-19, se deberá confinar por cinco días y se le dará seguimiento y monitoreo vía telefónica por parte del Área Médica.

3. Cuando un caso positivo resulte en alguna de las áreas operativas o administrativas, las áreas deberán ser sanitizadas.

Artículo Cuarto.- La Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Gestión Integral y Planeación y las Comisiones de Seguridad e Higiene de Exportadora de Sal S.A. de C.V., serán los responsables de dar seguimiento al cumplimiento del presente protocolo.

Artículo Quinto.- Es obligación de todo el personal, clientes, proveedores y contratistas cumplir con lo establecido en el presente protocolo.

Artículo Sexto.- Personal de la empresa prestadora de servicios de vigilancia en Exportadora de Sal S.A. de C.V., realizará la toma de la temperatura corporal al ingreso de las instalaciones.

Transitorios

Único. - El presente protocolo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial de Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

ANEXO 1. Niveles de riesgo epidemiológico

Nivel de alerta sanitaria	Descripción	Ejemplos de medidas
Máximo	Sólo se encuentran en operación las actividades esenciales	<ul style="list-style-type: none"> • Se activan los protocolos para favorecer el trabajo en casa. • Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas; cuando esto no se pueda cumplir, se dotará de Equipo de Protección Personal (EPP) a las personas trabajadoras. • Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc. • Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos. • El personal vulnerable debe trabajar desde casa. • Establecer escalonamientos y flexibilización de horarios y turnos. • Filtro de ingreso y egreso de trabajadores.
Alto	Operación plena de actividades esenciales y operación reducida en actividades no esenciales	<ul style="list-style-type: none"> • Se activan los protocolos para favorecer el trabajo en casa. • Presencia de personal al 30% de las actividades no esenciales. • Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas; cuando esto no se pueda cumplir, se dotará de EPP a las personas trabajadoras. • Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc. • Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos. • Establecer escalonamientos y flexibilización de horarios y turnos. • Prestar atención permanente en la población vulnerable • Reforzar de ingreso y egreso de trabajadores.
Intermedio	Actividades acotadas en el espacio público y actividad económica plena	<ul style="list-style-type: none"> • Favorecer el trabajo desde casa. • Asegurarse de que existe distancia de 1.5 metros entre personas. • Colocar barreras físicas en las estaciones de trabajo, comedores, etc. • Incrementar la frecuencia en el transporte y alternar asientos. • Prestar atención permanente a la población vulnerable. • Mantener activo el filtro de ingreso y egreso de trabajadores.
Cotidiano	Reanudación de actividades	<ul style="list-style-type: none"> • Presencia de todo el personal en el centro de trabajo. • Implementación de medidas de protección de la salud. • Prestar atención permanente a la población vulnerable.

ANEXO 2. Criterios de vulnerabilidad

Condición que pone en situación de vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad	Nivel del semáforo de riesgo epidémico			
		Máximo	Alto	Moderado	Bajo
Embarazo	Tercer trimestre del embarazo	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo
Lactancia materna	Durante la incapacidad por maternidad	Se queda en casa	Se queda en casa	Se queda en casa	Se queda en casa
Obesidad	Índice de masa corporal $\geq 40 \text{ kg/m}^2$	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo
Mayores de 60 años sin comorbilidades	Mayores de 60 años sin comorbilidades	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo
Diabetes Mellitus descontrolada	Hemoglobina A1c HbA1c > 8%	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo
Hipertensión Arterial Sistémica (HAS) descontrolada	Hipertensión Grado 2 (Sistólica $\geq 160 \text{ mmHg}$ o Diastólica $\geq 100 \text{ mmHg}$) o mayor	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo
Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica	Diagnóstico establecido por Neumología y requiere tratamiento diariamente con CAT(a) ≥ 10	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo
Asma	Moderada (GINA)(b). Diagnóstico establecido por Neumología, tiene síntomas diariamente, afectan la actividad y el sueño, requiere tratamiento de rescate diariamente	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo

a. COPD Assessment Test (Cuestionario de evaluación de la EPOC)

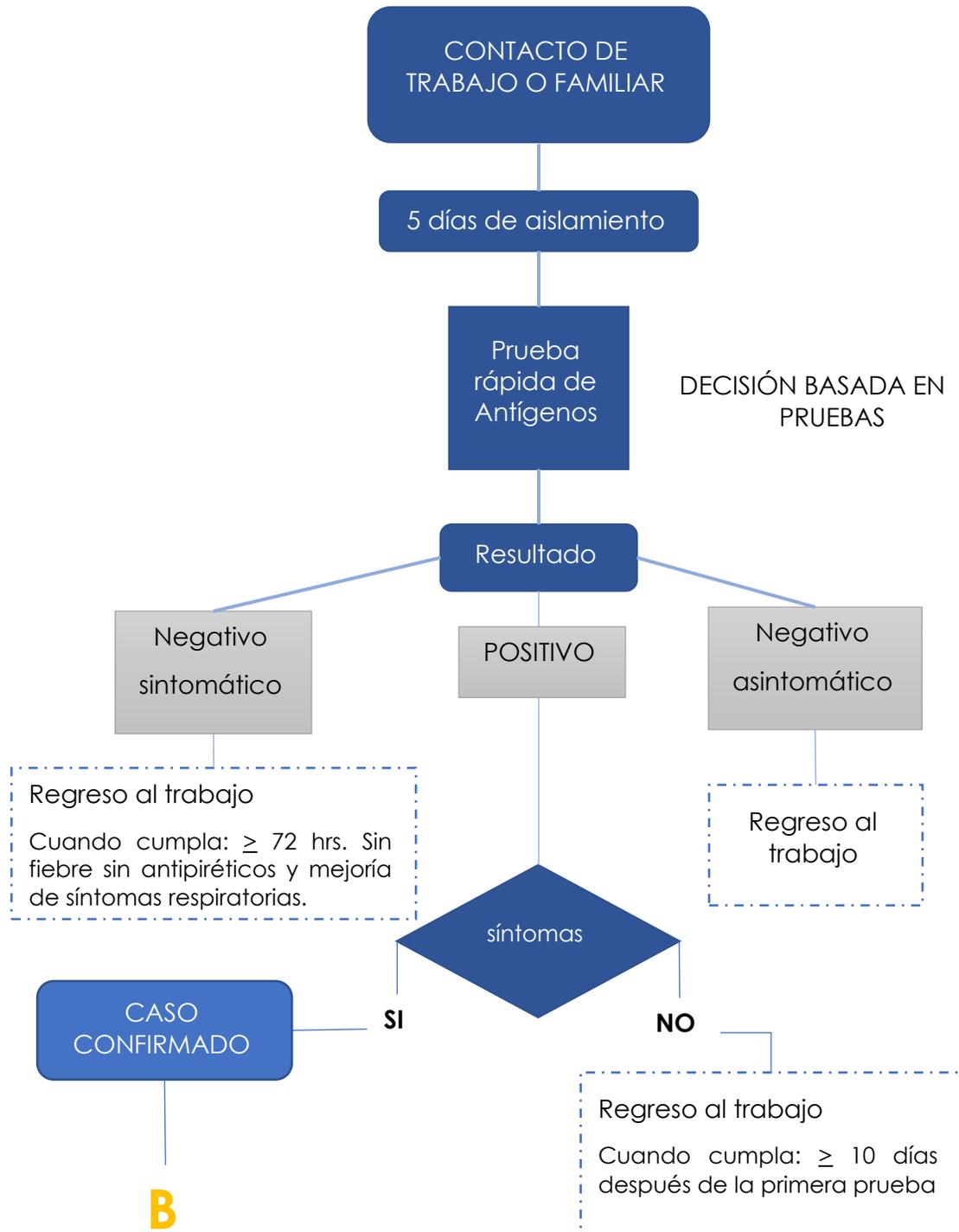
b. Global Initiative for Asthma (Iniciativa Global para el Asma)

Condición que pone en situación de vulnerabilidad	Valor de vulnerabilidad	Nivel del semáforo de riesgo epidémico			
		Máximo	Alto	Moderado	Bajo
Enfermedad Cardiovascular o cerebrovascular	Diagnóstico establecido por cardiología o neurología y requiere de tratamiento continuado o ha requerido de hospitalización por patología en el último año, sin incluir hipertensión arterial	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo
Enfermedad Renal Crónica	Trabajadores en estadio KDIGOd 3b o mayor, con eventos de proteinuria en el último año o alguna otra manifestación de compromiso renal	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo
Estados patológicos que requieren tratamiento con inmunosupresión	Estados patológicos que requieren tratamiento con inmunosupresión	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo
Infección por VIH	CD4 < 350 células/mL	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo
Cáncer	Con tratamiento quimioterapéutico en el último mes	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Regreso completo
Combinaciones de comorbilidades	Dos o más comorbilidades que cumplen el valor de vulnerabilidad	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Se queda en casa en teletrabajo	Regreso completo
Combinaciones de comorbilidades	Dos o más comorbilidades que no cumplen el valor de vulnerabilidad	Regreso completo	Regreso completo	Puede regresar en centros de trabajo donde no se da atención a personas con SARS-COV-2	Regreso completo

d. Kidney Disease: Improving Global Outcomes.

Anexo 3. Algoritmo de decisión A

A

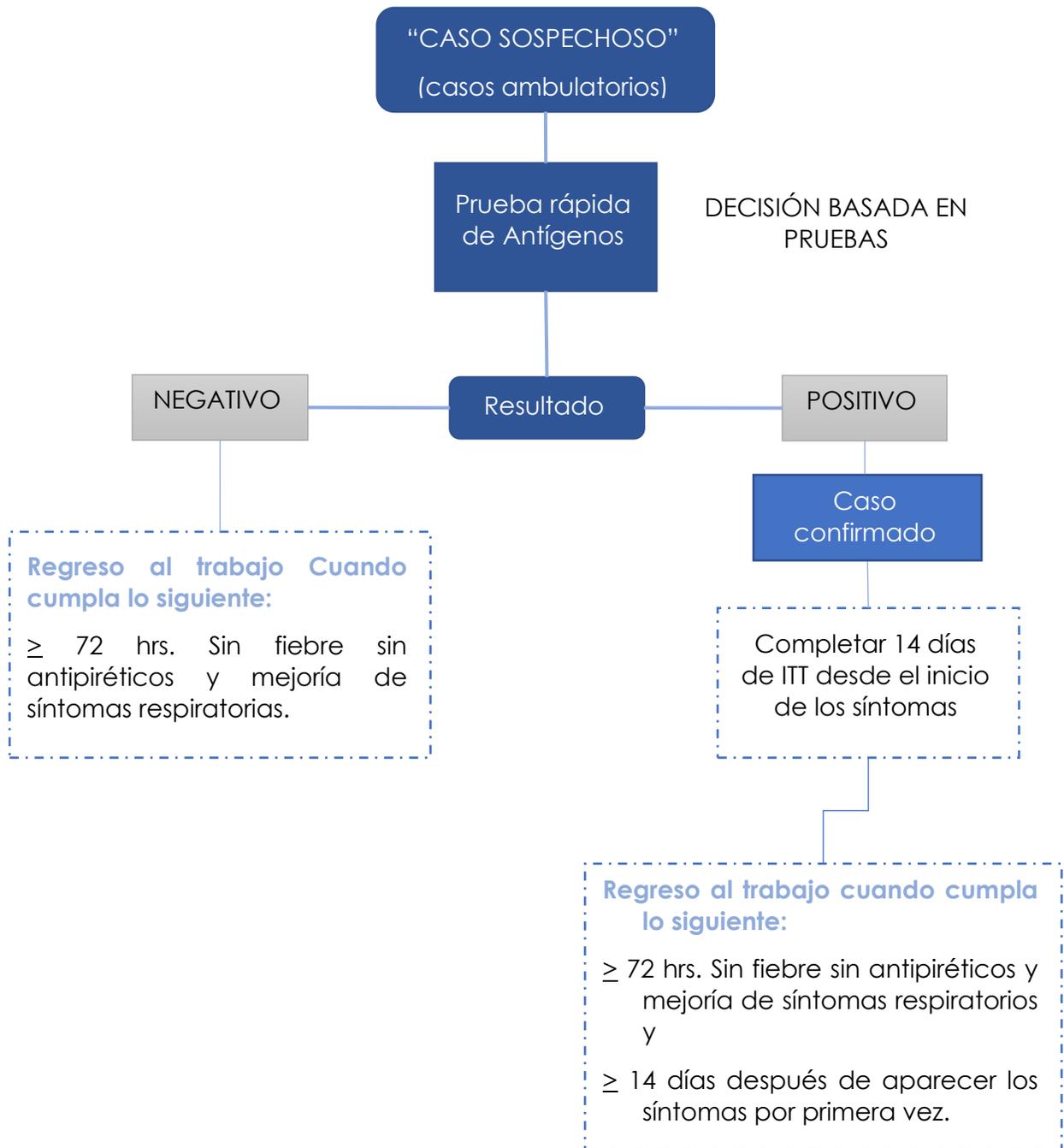


B

Fuente: Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral

Anexo 4. Algoritmo de decisión B

B



Fuente: Lineamientos técnicos de seguridad sanitaria en el entorno laboral

Anexo 5. Contactos locales en caso de emergencia sanitaria

Nombre	Teléfono	Dirección
Vigilancia ESSA	1101	Entrada Principal Instalaciones ESSA (24 horas)
Bomberos ESSA	1105 Emergencias	Oficinas Gestión Integral y Planeación (7:00-12:00 Y 13:00 – 17:00 lunes-sábado)
Área Médica Guerrero Negro	1291	Oficinas Área Médica GN (7:00-12:00 Y 13:00 – 17:00 lunes-sábado)
Área Médica Puerto Chaparrito	1463 1367	Oficinas Área Médica Pto. Chap. (7:00-15:00 lunes-sábado)
Área Médica Planta Sal de Mesa	1100	Oficinas Área Médica Planta Sal de Mesa (7:00-15:00 lunes-sábado)
Seguridad Industrial	1391	Oficinas Gestión Integral y Planeación (7:00-12:00 Y 13:00 – 17:00 lunes-sábado)
Cuartel de Bomberos y Protección Civil	(615) 103 4106 (615) 159 8969	Sal Gema y Sal Amoniaco Col. Infonavit
IMSS	(615) 157 0433	Bld. Emiliano Zapata s/n
Instituto Mexicano del Seguro Social "Urgencias"	(615) 157 0300	Bld. Emiliano Zapata s/n
Policía y Tránsito Municipal	113 (615) 157 2260	Av. Manuel F. Montoya s/n (Delegación Municipal)
Marina y Guardia Nacional	(615) 157 1181	Bld. Emiliano Zapata s/n